



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No.573 DE 2022

“Por medio de la cual se convoca elecciones para elegir a los Representantes de los Profesores ante el área de ciencias básicas, área socio humanística y área profesional del Comité Curricular del Programa de Ingeniería Electrónica.”

EL RECTOR(E) DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE
en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 777 de 02 de junio de 2021, el Gobierno Nacional definió los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado, así como adoptó los protocolos de bioseguridad para la ejecución de dichas actividades;

Que mediante Directiva Ministerial No. 09, el Ministerio de Educación Nacional establece las “Orientaciones para la prestación del servicio público de educación superior para el año 2022”, y entre otras cosas contempla “1. Las instituciones de Educación Superior, cuyos programas académicos exijan la realización de actividades en ambientes de aprendizaje presencial deberán continuar prestando el servicio de manera presencial”.

Que la Universidad de Sucre se encuentra en condiciones de garantizar de acuerdo a las directrices nacionales, los protocolos de bioseguridad y la Resolución No. 777 de 2021, dentro de la presencialidad controlada, el desarrollo del proceso electoral;

Que mediante el Acuerdo No. 21 de 2021, el Consejo Superior de la Universidad de Sucre estableció el Estatuto Electoral de la Universidad y se derogan los Acuerdos No. 06 de 2017, 04 de 2018 y 06 de 2019;

Que las siguientes representaciones se encuentran vencidas:

- Representación de los profesores del área de ciencias básicas ante el Comité Curricular del programa de Ingeniería Electrónica.
- Representación de los profesores del área socio humanística ante el Comité Curricular del programa de Ingeniería Electrónica.
- Representación de los profesores del área profesional ante el Comité Curricular del programa de Ingeniería Electrónica.

Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesario convocar a elecciones para dichas representaciones y, en consecuencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Convocar a elecciones para elegir a los Representantes de los Profesores ante el área de ciencias básicas, área socio humanística y área profesional del Comité Curricular del Programa de Ingeniería Electrónica de forma presencial, el día **15 de julio de 2022**, de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. en horario ininterrumpido en el respectivo campus en donde el comité desempeñe sus funciones.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No.573 DE 2022

“Por medio de la cual se convoca elecciones para elegir a los Representantes de los Profesores ante el área de ciencias básicas, área socio humanística y área profesional del Comité Curricular del Programa de Ingeniería Electrónica.”

PARÁGRAFO 1o. Podrán inscribirse como candidatos a alguna de las representaciones de docentes, los mismos que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Ser profesor de planta, y escalafonado mínimo en la categoría Asistente con dedicación exclusiva o de tiempo completo, y experiencia por lo menos de tres (3) años en la docencia de educación superior.
- b. No ocupar cargos administrativos dentro de la estructura orgánica de la Universidad, ni en propiedad, ni por encargo.

PARÁGRAFO 2o. Los docentes que ocupen cargos de representación ante un cuerpo colegiado universitario contemplado en la Estructura Orgánica de la Universidad y aspiren a llevar la representación ante otro cuerpo colegiado, deberán presentar renuncia de su representación ante la instancia en la que actualmente funge, por lo menos, con ocho (8) días de antelación a la inscripción como candidato al nuevo organismo, con excepción de los comités curriculares, en relación con la representación docente, donde se permite que un docente puede ser representante de sus homólogos ante uno o más comités curriculares.

PARÁGRAFO 3o. Los Representantes Docentes ante los distintos organismos colegiados tendrán un período fijo de dos (2) años, contados a partir de la fecha del reconocimiento de la respectiva elección, y contarán con un suplente, quién deberá cumplir los mismos requisitos del principal.

ARTÍCULO 2o. La Secretaría General publicará la lista de los sufragantes para elegir las representaciones enunciadas en el Artículo 1o, de la presente Resolución, el **22 de junio de 2022**.

ARTÍCULO 3o. Los aspirantes a las representaciones docentes señaladas en el Artículo 1 de este acto administrativo, deberán inscribirse ante la Facultad respectiva, previa identificación personal con cédula de ciudadanía o carnet de docente, hasta el **22 de junio de 2022**, hasta las 6:00 p.m.

PARÁGRAFO 1o. Inscripción de aspirantes: Es la fase en la que los aspirantes deben acreditar los requisitos exigidos para la representación a la que aspiran. El término para la inscripción de candidatos y sus suplentes se vence hasta las 6:00 p.m., quince (15) días hábiles antes de la fecha fijada para la elección.

En el caso de las representaciones de los docentes, estudiantes y egresados, podrá inscribirse un principal con su respectivo suplente.

La inscripción se hará ante la Secretaria General, en tratándose de elecciones de cobertura general, y ante la Facultad respectiva o ante la dependencia a la cual está adscrito el organismo colegiado, cuando se trata de elecciones de cobertura específica.

Al momento de inscribirse, el candidato debe identificarse con el documento de identificación o carnet estudiantil, de egresado, de funcionario o de docente, según el mecanismo establecido por la Universidad.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No.573 DE 2022

“Por medio de la cual se convoca elecciones para elegir a los Representantes de los Profesores ante el área de ciencias básicas, área socio humanística y área profesional del Comité Curricular del Programa de Ingeniería Electrónica.”

ARTÍCULO 4o. Los candidatos inscritos tienen hasta el **28 de junio de 2022**, para hacer las modificaciones o retirar sus nombres.

ARTÍCULO 5o. La Secretaría General publicará el **30 de junio de 2022**, en los medios de comunicación internos la lista de los candidatos principales y suplentes hábiles y no hábiles, para ser elegidos como Representante de los Profesores ante las diferentes áreas del Comité Curricular del programa de Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 6o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
UNIVERSIDAD DE SUCRE

Dada en Sincelejo, a los catorce (14) días del mes de junio de 2022

(Original firmado)
CARLOS PACHECO RUIZ
Rector(E)

CIENCIA

TECNOLOGÍA

DESARROLLO

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	María José Angel Padilla	Secretaria	(Original firmado)
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	(Original firmado)
Aprobó	Carlos Pacheco Ruiz	Rector(e)	(Original firmado)

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.